



ÁMBITO	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
Velatorios , entierros y ceremonias fúnebres	Máximo de 25 personas en espacios aire libre o 10 personas en espacios cerrados sean o no convivientes.	Máximo de 20 personas en espacios al aire libre o 10 en espacios cerrados, salvo que todos sean convivientes.	Máximo de 15 personas en espacios al aire libre o 6 en espacios cerrados, salvo que todos sean convivientes.
Ceremonias civiles	Personas sentadas. Aforo del 50% tanto espacio cerrado como aire libre y que permita la distancia interpersonal.	Personas sentadas Aforo del 50% tanto espacio cerrado como aire libre y que permita la distancia interpersonal.	Personas sentadas. Aforo del 30 % tanto espacio cerrado como aire libre y que permita la distancia interpersonal.
Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales (incluye gimnasios, así como academias de bailes).	Aforo del 65 % tanto las cerradas como al aire libre para deportistas y aforo de espectadores del 65 % con máximo de 400 en instalaciones cerradas y 800 en instalaciones al aire libre al aire libre. Aforo del 65 % en academias de baile. Deporte no federado recomendado en grupos estables. Evaluación de riesgo específica cuando se superen los límites de espectadores indicados. (400 y 800) Las actividades aeróbicas o clases grupales de baile deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 15 personas.	Aforo máximo del 50 % tanto las cerradas como al aire libre para deportistas. Aforo espectadores del 50 % sin rebasar máximos de 200 en interior y 400 en exterior. Aforo del 50 % en academias de baile. Deporte no federado de grupo con máximo de 6 personas y al menos 3 metros distancia con otros grupos. Evaluación de riesgo específica cuando se superen los límites de espectadores indicados. Las actividades aeróbicas o clases grupales de baile deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 10 personas conformadas en grupos estables.	Aforo máximo del 40 % tanto las cerradas como al aire libre para deportistas. Eventos deportivos, entrenamientos y competiciones sin espectadores. Aforo del 40 % en academias de baile. Deporte no federado no podrá realizarse deporte de grupo que no garantice mantenimiento de distancia seguridad interpersonal. En todo caso máximo de 6 personas por grupo. Las actividades aeróbicas o clases grupales de baile deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 6 personas conformadas en grupos

			estables.
Piscinas de uso colectivo	Aforo 75% del permitido.	Aforo 50% del permitido.	Aforo 40% del permitido.
Atracciones de feria	Las atracciones de feria sin asientos con un aforo máximo del 50 % salvo que no se pueda garantizar distancia de seguridad interpersonal que será del 30 %.	Las atracciones de feria con filas de asiento tendrán un aforo máximo al 40 % manteniendo distancia de seguridad interpersonal (salvo convivientes). Las atracciones de feria sin asientos con un aforo máximo del 30 % salvo que no se pueda garantizar distancia de seguridad interpersonal que será del 20 %.	Las atracciones de feria con filas de asiento al 30 % manteniendo distancia de seguridad interpersonal (salvo convivientes). Las atracciones de feria sin asientos con un aforo máximo del 20 % salvo que no se pueda garantizar distancia de seguridad interpersonal que deberán permanecer cerradas.
Mercadillos al aire libre públicos o privados	Establecimiento de los requisitos de distanciamiento entre puestos y de las condiciones de delimitación del mercado con el objetivo de garantizar la seguridad y distancia entre trabajadores, clientes y viandantes.	75 % de los puestos habitualmente autorizados, manteniendo distanciamientos con el objetivo de garantizar la seguridad y distancia entre trabajadores, clientes y viandantes.	50 % de los puestos habitualmente autorizados, manteniendo distanciamientos con el objetivo de garantizar la seguridad y distancia entre trabajadores, clientes y viandantes.
Cines, teatros, auditorios, establecimientos especiales para festivales, circos de carpa y espacios similares, así como en recintos al aire libre y en otros locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos públicos.	75% del aforo permitido, con un límite máximo de 400 personas para lugares cerrados y 800 tratándose de actividades al aire libre. Respetarán el límite de aforo que permita guardar la distancia interpersonal establecida, butacas pre- asignadas. Actividades de restauración cumpliendo las medidas de hostelería. Necesidad de Evaluación riesgo específica si superan el límite establecido.	60% del aforo permitido, con un límite máximo de 300 personas para lugares cerrados y 500 tratándose de actividades al aire libre. Respetarán el límite de aforo que permita guardar la distancia interpersonal establecida, butacas preasignadas. Actividades de restauración cumpliendo las medidas de hostelería. Necesidad de Evaluación riesgo	40% del aforo permitido, con un límite máximo de 200 personas para lugares cerrados y 300 tratándose de actividades al aire libre. Respetarán el límite de aforo que permita guardar la distancia interpersonal establecida, butacas preasignadas. Actividades de restauración cumpliendo las medidas de hostelería. No se permite

		especifica si superan los límites de aforos establecidos.	superar los límites de aforo establecidos.
Museos, Colecciones Museográficas y Salas de Exposiciones.	Sin superar el límite del 75% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos. Las visitas de grupos serán de un máximo de hasta 25 personas, incluido el monitor o guía.	Sin superar el límite del 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos. Las visitas de grupos serán de un máximo de hasta 15 personas, incluido el monitor o guía.	Sin superar el límite del 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos. Las visitas de grupos serán de un máximo de hasta 10 personas, incluido el monitor o guía.
Archivos, bibliotecas y centros de documentación.	Sin superar el límite del 75% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.	Sin superar el límite del 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.	Sin superar el límite del 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.
Monumentos, conjuntos culturales y enclaves.	Sin superar el límite del 75% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos. Visitas en grupos de 25 personas.	Sin superar el límite del 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos. Visitas en grupos de 15 personas.	Sin superar el límite del 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos. Visitas en grupos de 10 personas.
Celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias, ferias comerciales y otros eventos	Sin superar en ningún caso el 75 % del aforo del lugar de celebración y manteniendo la distancia interpersonal establecida. Máximo de 400 personas en espacios cerrados o de 800 en espacios al aire libre. Actividades de restauración cumpliendo las medidas de hostelería o en su caso de salones de celebraciones. Necesidad de Evaluación riesgo específica si superan el límite	Sin superar en ningún caso el 60 % del aforo del lugar de celebración y manteniendo la distancia interpersonal establecida. Máximo de 200 personas en espacios cerrados o de 400 en espacios al aire libre. Actividades de restauración cumpliendo las medidas de hostelería o en su caso de salones de celebraciones. Necesidad de Evaluación riesgo específica si superan el límite	Sin superar en ningún caso el 40 % del aforo del lugar de celebración y manteniendo la distancia interpersonal establecida. Máximo de 100 personas en espacios cerrados o de 200 en espacios al aire libre. Actividades de restauración cumpliendo las medidas de hostelería o en su caso de salones de celebraciones. No se permite superar los

	establecido	establecido.	límites de aforo establecidos.
Transportes público parques metropolitanos.	<p>En el transporte público regular de viajeros en autobús en el que todos los ocupantes deban ir sentados, se podrán usar la totalidad de los asientos.</p> <p>En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito metropolitano en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, podrán ocuparse la totalidad de las plazas sentadas y el 75% de las plazas disponibles de pie, debiendo procurarse, en todo caso, la mayor separación entre los pasajeros.</p> <p>En el transporte marítimo de viajeros se podrá utilizar la totalidad de la ocupación procurando la máxima separación entre los pasajeros.</p>	<p>En el transporte público regular de viajeros en autobús en el que todos los ocupantes deban ir sentados, se podrán usar la totalidad de los asientos.</p> <p>En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito metropolitano en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, podrán ocuparse la totalidad de las plazas sentadas y el 75% de las plazas disponibles de pie, debiendo procurarse, en todo caso, la mayor separación entre los pasajeros.</p> <p>En el transporte marítimo de viajeros se podrá utilizar la totalidad de la ocupación procurando la máxima separación entre los pasajeros.</p>	<p>En el transporte público regular de viajeros en autobús en el que todos los ocupantes deban ir sentados, se asegurará que cada pasajero tenga un asiento vacío contiguo que los separe de cualquier otro pasajero.</p> <p>En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito metropolitano en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, podrán ocuparse las plazas sentadas asegurando que cada pasajero tenga un asiento vacío contiguo que los separe de cualquier otro pasajero y el 50 % de las plazas disponibles de pie, debiendo procurarse, en todo caso, la mayor separación entre los pasajeros. En el transporte marítimo de viajeros se asegurará que cada pasajero tenga un asiento vacío contiguo que los separe de cualquier otro pasajero.</p>
Resto de transportes	En las motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L en general, que estén provistos con dos plazas homologadas – conductor y	En las motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L en general, que estén provistos con dos plazas	En las motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L en general, que estén provistos con dos plazas

	<p>pasajero, podrán viajar dos personas.</p> <p>En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, se permite ocupar la totalidad de las plazas traseras del vehículo, así como las ofertadas en la fila de asientos del conductor, cuando se hayan agotado, previamente, las traseras.</p> <p>En el transporte público discrecional y privado complementario de viajeros en autobús en los que todos los ocupantes deban ir sentados, se podrán usar la totalidad de los asientos. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre los usuarios.</p>	<p>homologadas – conductor y pasajero, podrán viajar dos personas.</p> <p>En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes. En caso de que todos los usuarios convivan en el mismo domicilio, podrán ir tres personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor.</p> <p>En el transporte público discrecional y privado complementario de viajeros en autobús en los que todos los ocupantes deban ir sentados, se podrán usar la totalidad de los asientos. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre los usuarios.</p>	<p>homologadas – conductor y pasajero, podrán viajar dos personas siempre que lleven casco integral con visera o que residan en el mismo domicilio.</p> <p>En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes, sin ocupar asiento de copiloto.</p> <p>En caso de que todos los usuarios convivan en el mismo domicilio, podrán ir tres personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor. En el transporte público discrecional y privado complementario de viajeros en autobús en los que todos los ocupantes deban ir sentados, se asegurará que cada pasajero tenga un asiento vacío contiguo que los separe de cualquier otro pasajero.</p>
<p>Actividades educativas ambientales, visitas o actividades guiadas a zonas naturales.</p>	<p>Las actividades de educación ambiental en aulas de naturaleza, visitas y actividades deberán realizarse en grupos de hasta 10</p>	<p>Las actividades de educación ambiental en aulas de naturaleza, visitas y actividades deberán realizarse en grupos de hasta 10</p>	<p>Las actividades de educación ambiental en aulas de naturaleza, visitas y actividades deberán realizarse</p>

	personas participantes cuando se realicen en espacios cerrados. En caso de que estas actividades se lleven a cabo al aire libre, deberán contar con un máximo de 20 participantes.	personas participantes cuando se realicen en espacios cerrados. En caso de que estas actividades se lleven a cabo al aire libre, deberán contar con un máximo de 15 participantes.	en grupos de hasta 6 personas participantes cuando se realicen en espacios cerrados. En caso de que estas actividades se lleven a cabo al aire libre, deberán contar con un máximo de 10 participantes.
Parques, jardines, parques infantiles y áreas recreativas de acceso público al aire libre.	Abiertos aforo máximo estimado de una persona por cada cuatro metros cuadrados de espacio computable de superficie del recinto. Las actividades de animación, deportivas o grupales deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 15 personas Limpieza y desinfección diarias de equipamientos.	Abiertos aforo máximo estimado de una persona por cada cuatro metros cuadrados de espacio computable de superficie del recinto. . Las actividades de animación, deportivas o grupales deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 10 personas Limpieza y desinfección diarias de equipamientos.	Abiertos aforo máximo estimado de una persona por cada cuatro metros cuadrados de espacio computable de superficie del recinto. Las actividades de animación, o grupales aeróbicas deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 6 personas. Cierre de instalaciones recreativas infantiles o no.
Actividades de turismo activo y naturaleza.	En grupos de hasta 30 personas.	En grupos de hasta 15 personas.	En grupos de hasta 10 personas.
Actividades de guía turístico	Cita previa. Grupos de máximo 20 personas. Sin reparto de folletos o análogos.	Cita previa. Grupos de máximo 15 personas. Sin reparto de folletos o análogos.	Cita previa. Grupos de máximo 10 personas. Sin reparto de folletos o análogos.
Playas	Cierre de 21.30h a 07.00h para ocio y esparcimiento.	Cierre de 21.30h a 07.00h para ocio y esparcimiento.	Cierre de 21.30h a 07.00h para ocio y esparcimiento.

ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO: Situaciones que pueden implicar: contactos estrechos prolongados; espacios cerrados; ventilación escasa o deficiente; concurrencia muchas personas; actividades incompatibles con uso e mascarilla.

ACTIVIDADES DE NIVEL DE RIESGO MEDIO: Situaciones que pueden implicar: contacto controlado; espacios cerrados bien ventilados; espacios abiertos con concurrencia de muchas personas; actividades compatibles con uso continuo de mascarillas.

ACTIVIDADES DE NIVEL DE RIESGO BAJO: Situaciones que pueden implicar: contacto controlado; espacios abiertos; buena ventilación; concurrencia limitada y/o controlada de personas; actividad compatible con uso continuo de mascarilla.